



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de interés provincial la producción, promoción, comercialización y difusión de libros de autores santafesinos.

ARTÍCULO 2 - A los efectos de la presente ley, se considera libro de autor santafesino al impreso y editado en la provincia de Santa Fe, cuyos autores son nativos de la Provincia o tienen residencia de dos (2) años o más en la Provincia, acreditable con el Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo determina la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4 - La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

a) Establece los mecanismos idóneos para la selección del material a publicar o reeditar, y eleva su dictamen al Poder Ejecutivo para que disponga las ediciones;

b) Organiza anualmente concursos de obras literarias provinciales abiertas y determina su temática y estructura. Las obras premiadas deben incluirse en las recomendaciones de las publicaciones del año en que sean seleccionadas y dispuestas por el Poder Ejecutivo; y

c) Administra el Fondo Editorial Santafesino (FES).

ARTÍCULO 5 - Créase el Fondo Editorial Santafesino (FES) destinado al financiamiento, promoción y difusión de libros de autores santafesinos, a cuyos fines debe abrirse una cuenta especial cuya administración está a cargo de la autoridad de aplicación, y bajo el control del organismo que el Poder Ejecutivo determine y de las auditorías contables que correspondan.

La autoridad de aplicación determina los mecanismos de selección de los autores santafesinos para acceder al beneficio del Fondo.

Las publicaciones que se realicen deben respetar los derechos intelectuales del autor.

ARTÍCULO 6 - El Fondo Editorial Santafesino (FES) tiene carácter permanente y se



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

constituye con fondos provenientes de:

- a) Partidas que anualmente fije el Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondiente al año subsiguiente a la selección de las obras a publicar, conforme la cantidad y costo de las mismas, debiendo preverse actualizaciones para preservar el poder adquisitivo si ello fuera menester;
- b) Legados o donaciones provenientes de particulares o instituciones públicas o privadas;
- c) Los ingresos obtenidos de la venta de libros;
- d) Los ingresos obtenidos por publicidades incluidas en el libro; y
- e) Todo ingreso obtenido a nivel provincial, nacional o internacional, con destino a publicaciones de libros.

ARTÍCULO 7 - Para el cumplimiento de los fines establecidos por esta ley, la autoridad de aplicación puede celebrar convenios de producción entre el Fondo Editorial Santafesino (FES) y las imprentas inscriptas como proveedoras del Estado.

ARTÍCULO 8 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de sesenta (60) días de su publicación.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señora Presidenta:

Primeramente resulta indispensable mencionar que este proyecto ya ha tenido su ingreso a esta Cámara en periodos legislativos anteriores. En el año 2016 bajo el numero de expediente 33827 - JL, en el año 2018 bajo el número de expediente 37760 - JL y en la año 2020 bajo numero de expediente 41531 JL. Este último obtuvo media sanción de esta Cámara en fecha 22 de octubre de 2020. El texto que se reingresa coincide con el votado en esa oportunidad.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

El presente proyecto de fomento a la publicación de libros de autores locales contemporáneos tiene un doble objetivo.

Por un lado, reconocer a los autores que en los distintos departamentos de la provincia se esfuerzan por mantener viva la producción cultural local, esfuerzo frecuentemente poco valorado desde los ámbitos públicos y privados.

Por otro lado, incrementar la posibilidad de acceso por parte de la ciudadanía a contenidos culturales portadores de identidad y valores nacionales y locales, en el marco de la globalización que favorece una transnacionalización de la cultura que poco tiene que ver con nuestra realidad.

Respecto a lo cultural se proyecta concretar el sueño de muchos escritores de nuestra provincia que por cuestiones económicas no pueden acceder a la publicación de sus obras.

Estamos convencidos que la implementación de un fondo que permita financiar la edición de libros de autores locales genera un invaluable aporte a la cultura popular que tanto necesita del apoyo y acompañamiento del estado.

Por los motivos expuestos y los que expondré en su oportunidad solicito a esta Cámara de sanción al siguiente proyecto de Ley.